



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MAKROFERRETERIA S.A.S.
RADICADO: 20001-31-03-005-2018-00383-00.

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del remanente y o de cualquier bien inmueble, mueble, depósito judicial o cualquier activo que por cualquier motivo se llegare a desembargar al demandado MAKROFERRETERIA S.A.S. identificada con el Nit. 900.967.384-8 representada legalmente por TEOFILO ATIA GUILLEN, en el proceso ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTA, radicado bajo el No. 2018-00383-00, que se está tramitado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar– Cesar. Para su efectividad ofíciase a la célula judicial en cita a fin de que se sirva proceder de conformidad y comunicar la actuación lograda. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Previo a resolver sobre si se aprueba o no la liquidación del crédito aportada, se requiere al ejecutante para que precise si la misma corresponde al crédito que se cobra en este asunto, teniendo en cuenta que los valores aportados a la liquidación no corresponden a lo que se percibe en este proceso, amen de que tampoco se advierte que se haya presentado con anterioridad una liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e2618449dc18e1045c7ec9b1f8f1abe4487646dea30d56803890ebc6186843d

Documento generado en 07/08/2020 04:25:51 p.m.